Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN — REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO A PAGAR

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C | SAN JUAN, MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2017 | N° 25.350

GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO Nº 1671 -MPeI-

San Juan, 21 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 510-0979-2016, registro de la Dirección Provincial de Vialidad, la Resolución Nº 839-DPV/2016 ; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 839-DPV/16 y Anexo I, de fecha 21/09/2016, la Dirección Provincial de Vialidad declara, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de las parcelas frentistas y colindantes afectadas por la realización de la Obra: "ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN RP Nº 12 (AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA), Tº CALLE RASTREADOR CALIVAR (RP Nº 68) - COLECTORA OESTE DE AV. DE CIRCUNVALACIÓN (RN A014)", y cuyas superficies de afectación surgirán de las mensuras que oportunamente se realice al efecto.

Que el Artículo 2º del acto administrativo citado, dispone imprimir al trámite en cuestión, el carácter de Proceso Judicial Urgente (cfr. Art. 30º Ley Nº 1000-A).

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 22º de la Ley Nº 48-A, corresponde la ratificación de la Resolución citada por parte del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido los Departamentos Contable y Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad y la Asesoría Letrada del Ministerio de Planificación e Infraestructura.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 839-DPV-16 y Anexo I de fecha 21-09-16, a través de la cual la Dirección Provincial de Vialidad declara la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación al Dominio Público de las parcelas frentistas y colindantes afectadas por la realización de la Obra: "ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN RP Nº 12 (AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA), Tº CALLE RASTREADOR CALIVAR (RP Nº 68) - COLECTORA OESTE DE AV. DE CIRCUNVALACIÓN (RN A014)", la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

" Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Planificación e Infraestructura

DECRETO Nº 1722 -MDHyPS-

San Juan, 28 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 600-3229-D-2016, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias, solicita se apruebe el "Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal 2016-2017", suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, protocolizado mediante Resolución 4654-MDS-16.

Que dicho Convenio tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social económica y principalmente alimentaria y nutricional de la Provincia.

Que, en virtud del Artículo 189 Inciso 9) de la Constitución Provincial, el Gobernador celebra y firma tratados con la aprobación de la Cámara. Además por lo establecido en el Artículo 150 Inciso 2) del mismo cuerpo normativo, debe remitirse a la Cámara de Diputados.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada, destacada en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal 2016-2017, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la

Provincia de San Juan y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que forma parte del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la Honorable Cámara de Diputados para su intervención de acuerdo a lo establecido en el Artículo 150º, Inciso 2º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac
Gobernador
" Walberto Enrique Allende
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1057 -MM- 30-06-16

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Minería y la persona que se detalla a continuación, el que obra como Anexo, y que tendrá vigencia desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Apellido y Nombre	**D.N.I**
BALMACEDA, Susana Jaqueline	34.788.676

DECRETO Nº 1365 26-08-16

ARTÍCULO 1º.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y personas varias, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4º y 5º del Decreto N° 1284-11, los que obran agregados de fs. 192 a fs. 213 del Expediente y que tendrán vigencia desde Septiembre al 31 de Diciembre de 2016.

DECRETO Nº 1378 26-08-16

ARTÍCULO 1º -Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración suscriptos por la Señora Directora Ejecutiva del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga y personas varias, por el período comprendido entre 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2016.

DECRETO Nº 1394 -MM- 26-08-16

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, suscriptos por el señor Ministro de Minería y personas varias que se detallan en el Anexo adjunto, los que forman parte integrante de la presente norma legal, y que tendrán vigencia desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2016.

DECRETO Nº 1398 -MPyDE- 26-08-16

ARTÍCULO 1º.-Apruébense los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico y las personas que se detallan a continuación, las que se encuentran comprendida en los alcances de los Artículos 4º y 5º del Decreto N° 1.284/2.011, las Notas Múltiples N° 004-SG-15, 005-SG-15 y 004-SG-16, el que como Anexo forma parte del presente Decreto, y que tendrá vigencia desde Agosto de 2.016.

APELLIDO Y NOMBRE	**D.N.I. Nº**
ROBLEDO, Alicia Del Valle	18.136.524
DIAZ, Ramona Gabriela	27.379.054

DECRETO Nº 1464 -MSP- 12-09-16

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBANSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración los que obran en fojas doscientos setenta y ocho (278) a la trescientos diez (310) suscriptos por el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, representado en este, acto por la Dra. Susana Beatriz SALANITRO D.N.I N° 11.321.767, y personas varias, por el período comprendido entre el 15 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2016.

DECRETO Nº 1539 -MSP- 27-09-16

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBENSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, obrantes fs, 218 a 239, suscriptos por el Sr. Ministro de Salud Pública y personas varias, por el período comprendido entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2016:

DECRETO Nº 1540 -MSP- 27-09-16

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBENSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, obrantes a fs. 653 a 702, suscriptos por el Sr. Ministro de Salud Pública y personas varias, por el período comprendido entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2016:

DECRETO Nº 1541 -MSP- 27-09-16

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBENSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, obrantes a fs. 297 a 330, suscriptos por el Sr. Ministro de Salud Pública y personas varias, por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2016:

DECRETO Nº 1555 -ME- 29-09-16

ARTÍCULO 1º.-Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que obran de fojas 897 a fojas 1004 de las presentes actuaciones, celebrados entre el Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y personas varias, cuyos datos se detallan en los ANEXOS I, II y III por el período comprendido desde Octubre hasta Diciembre de 2016.

DECRETO Nº 1621 -MG- 11-10-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN ASOCIACIÓN CIVIL", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO Nº 1622 -MG- 11-10-16

ARTÍCULO 1º: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, TEJADA, Carlos Daniel, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9º Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1º, 96° y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO Nº 1623 -MG- 11-10-16

ARTÍCULO 1º: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. HERRERA, Francisca Marcelina, a partir del 08 de Agosto de 2015, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1º inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 1624 -MG- 11-10-16

ARTÍCULO 1º: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. MELIAN, Elsa Dominga, a partir del 05 de Julio de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1º inciso 1º de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concordancia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 1626 12-10-16

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "XXIX Jornadas Argentinas de Mastozoología", que se realizarán en nuestra Provincia entre los días 18 y 21 de Octubre de 2016.-

DECRETO Nº 1627 -MPeI- 12-10-16

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Señor Subsecretario de Infraestructura Municipal Robert Raúl GARCÉS, quien se trasladará desde San Juan - Rep. Argentina, a la Ciudad de Quito - Ecuador en avión de línea, los días 15 al 20 de Octubre del corriente año, siendo su horario de salida desde San Juan a las 11:45 hs., de regreso de Lima -Buenos Aires a las 06:30 hs y de Buenos Aires a San Juan a las 15:00 hs.

DECRETO Nº 1629 -ME- 12-10-16

ARTÍCULO l°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Veintitrés Mil Doscientos Nueve con 72/100 ($ 23.209,72.-), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Mónica Vanesa JOFRÉ, D.N.I. N° 23.331.818, por los servicios prestados en el cargo de Maestra de Grado con carácter Interino -turno mañana - de la Escuela "Carlos Norberto Vergara", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Inicial, Primaria y Especial, durante el período comprendido desde el 06 de Marzo hasta el 27 de Abril de 2012.

DECRETO Nº 1630 13-10-16

ARTÍCULO 1º: Destacar en Misión Oficial a la agente Sra. Alejandra Gabriela Sánchez, DNI N° 23.378.779, para asistir en misión oficial a la Ciudad de Santiago, del vecino País de Chile, a la 36° "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTIAGO, con fecha de salida día 29 de Octubre a las 06,00 hs. regresando el día 04 de Noviembre del 2016 a las 22,00 hs.

DECRETO Nº 1631 13-10-16

ARTÍCULO 1º: Destacar en Misión Oficial a la agente Sra. Bettina Irene Echegaray D.N.I. N° 17.923.004, para asistir en misión oficial a la Ciudad de Santiago, del vecino País de Chile, a la 36° "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTIAGO, con fecha de salida día 03 de Noviembre a las 06,00 hs. regresando el día 07 de Noviembre del 2016 a las 22,00 hs.

DECRETO Nº 1632 13-10-16

ARTÍCULO 1º: Destacar en Misión Oficial al agente Sr. Miguel Montaño D.N.I. N° 16.384.934, para asistir en misión oficial a la Ciudad de Santiago, del vecino País de Chile, a la 36° "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE SANTIAGO, con fecha de salida día 19 de Octubre a las 06,00 hs. regresando el día 30 de Octubre del 2016 a las 22,00 hs.

DECRETO Nº 1633 -ME- 13-10-16

ARTÍCULO l°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 37/100 ($ 43.775,37.-), en concepto de pago de haberes adeudados al Sr. Jorge Luis BENEGAS, D.N.I. N° 14.210.333, por los servicios prestados en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas con carácter Suplente -del Colegio Superior N° 1 Fuerza Aérea Argentina, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria y Artística, durante el período comprendido desde el 06 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2012.

DECRETO Nº 1634 -ME- 13-10-16

ARTÍCULO lº.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 69/100 ($ 264.975,69), en concepto de pago de diferencia de haberes adeudados correspondientes a la Sra. Silvia Alejandra KERMEN, D.N.I. N° 17.879.877, Maestra de Grado con carácter Titular -turno noche-, de la U.E.P.A. N° 4, por los servicios prestados como Directora con carácter Interino del mencionado establecimiento educativo, dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, por el período comprendido desde el 12 de Abril de 2005 hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme a las planillas de liquidación obrantes en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO Nº 1635 14-10-16

ARTÍCULO 1º: Destacar en Misión Oficial los Señores Pilotos LABADO Carlos, y LABADO Santiago, quienes trasladarán al vecino país de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago), al Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, y su comitiva, el día 17/10/16 a las 07:30 hs. regresando a las 20:00 hs.

DECRETO Nº 1636 14-10-16

ARTÍCULO 1°.-Destacar en Misión Oficial a la Ciudad de Orlando - Estados Unidos de América, a los Señores Pilotos GALLARDO, Walter H., y GALLARDO, Matías S. desde el día 15 de Octubre hasta el 27 de Octubre del año 2016, a efectos de realizar el Curso de Entrenamiento FlightSafety 2016, para las aeronaves Citation Encore + y Citation 560.

DECRETO Nº 1637-MPeI- 14-10-16

ARTÍCULO 1º. Ratificar en todas sus partes la Resolución Nº 613-MPeI- de fecha 15 de Septiembre del 2016, por la cual se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Planificación e Infraestructura para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo Nº 046-MOSPyMA-2000, de conformidad a lo expresado de los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

CITIBANK N.A.

COMUNICA

La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de Octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de San Juan la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal San Juan, Av. José Ignacio de la Roza 211, San Juan.-

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada Ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15 hs. a 18 hs., donde se solicita remitir las notificaciones de Ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica) Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Fdo.: Elena Sozzani - Apoderada

Sucursal del Citibank N.A. establecida en la República Argentina

N° 51.390 Enero 09/13. $ 1.230.-

POLICÍA DE SAN JUAN

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS **DÍAS 10, 11, Y 12 DE ENERO DE 2017**, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, DOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE **09:00 HS. A 12:00 HS**. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR- CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

• SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.

• POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑOS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.

• NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.

• REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.

• TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA.
• CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE.-

Cta. Cte. 11.656 Enero 10/12. $ 390.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5221/16 , DECRETO
PROMULGATORIO N° 006/17 Y
DECRETO LLAMADO A
LICITACIÓN N° 014/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

OBJETO: Obra de Pavimentación de las calles internas del Parque Industrial, del Departamento Pocito.
FECHA DE APERTURA: **03/02/2017 - 10,00 Hs.**
FECHA PRES. OFERTAS: 03/02/2017 - 09,45 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.100.000,00
GARANTÍA: $ 2.100,00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO
VALOR DEL PLIEGO: $10.000,00
Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal; sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito- Teléfonos: 4921070/1818/1394

Cta. Cte. 11.659 Enero 11/13. $ 210.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5218/16, DECRETO
PROMULGATORIO N° 005/17 Y
DECRETO LLAMADO A
LICITACIÓN N° 009/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

OBJETO: Compra de doce mil (12.000) módulos alimentarios cerrados.
FECHA DE APERTURA: **03/02/2017 - 11,30 Hs.**
FECHA PRES. OFERTAS: 03/02/2017 - 11,15 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.980.000,00
GARANTÍA: $ 1.980,00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO
VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00
Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal; sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito -Teléfonos: 4921070/1818/1394

Cta. Cte. 11.660 Enero 11/13. $ 215.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5220/16, DECRETO
PROMULGATORIO N° 003/17 Y
DECRETO LLAMADO A
LICITACIÓN N° 010/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

OBJETO: Compra de 1000 m3 Hormigón Elaborado H13
FECHA DE APERTURA: **06/02/2017 - 10,00 Hs.**
FECHA PRES. OFERTAS: 06/02/2017 - 09,45 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00
GARANTÍA: $ 1.100,00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO
VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00
Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal; sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito -Teléfonos: 4921070/1818/1394

Cta. Cte. 11.661 Enero 11/13. $ 220.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017
DCTO. Nº 19/2017.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL P/COBERTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL DELDEPARTAMENTO CHIMBAS.
FECHA APERTURA: **19 de Enero de 2017, a la hora 11:00.-**
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 398.814,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-
VENTA: Tesorería Municipal
Fdo.: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 11.652 Enero 10-11 $ 95.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2.804 /16

VISTO: El Expediente Nº 4.461/16 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, caratulado Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017;
Y CONSIDERANDO: Que conforme lo determina la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 6.289) en su Artículo 48, es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar anualmente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad.
POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

Artículo 1°: Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2.017 que se adjunta, forma parte de la presente y cuya descripción es la siguiente:

Presupuesto de Gastos:	Total de Erogaciones	$ 92.750.345,00.-
Cálculo de Recursos:	Total de Recursos	$ 92.750.345,00.-

Artículo 2°: El total de erogaciones se compone de la siguiente manera:

Personal	$ 24.538.902,00.-
Bienes y Servicios no Personales	$ 31.414.970,00.-
Bienes de Capital	$ 2.310.000,00.-
Transferencias al Sector Privado	$ 4.364.961,00.-
Trabajos Públicos	$ 29.895.334,00.-
Amortización de la Deuda	$ 226.178,00.-

Artículo 3°: El total de recursos se compone de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes	$ 92.750.345,00.-
Ingresos de Jurisdicción Municipal	$ 9.145.359,00.-
Ingresos de Jurisdicción Provincial	$ 70.074.413,00.-
Ingresos de jurisdicción Nacional	$ 13.530.573,00.-

Artículo 4°: Apruébase la Planta de Personal que forma parte de la presente, con un total de 157 (ciento cincuenta y siete) cargos compuestos de la siguiente manera:

Ejecutivo Municipal	149 cargos.-
Honorable Concejo deliberante	8 cargos.-

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender las obligaciones de pago de cada año, cuando se trate de trabajos públicos que superen el año de ejecución inicial o contrataciones de servicios y bienes, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en ejercicios posteriores.-
Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de NO ALTERAR EL TOTAL DE EROGACIONES fijadas en el Artículo 2° en su conjunto; pudiendo disponer las denominaciones en los capítulos, incisos, ítems, partidas, conceptos y sub-partidas existentes y tener la posibilidad de crear otras nuevas, de la misma forma que reestructurar, refundir, desdoblar, suprimir, transferir y crear servicios. Asimismo proveerá los créditos especiales con cargo a rentas generales que la reestructuración exija. Igualmente la Contaduría del Departamento Contable podrá a nivel interno realizar los ajustes registrables a nivel de Sub-partidas con la única limitación de no alterar el total asignado a las partidas principales. Del mismo modo, cuando los recursos específicos y/o el financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, sin modificar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo. Respecto a la

planta de Personal, el departamento ejecutivo podrá efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma planta o entre ellas, con la sola limitación de no incrementar la suma total de las categorías fijadas en el Artículo 4°.-

Artículo 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones determinadas en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales y/o Provinciales con aplicación y vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiéndose modificar el balance preventivo.-

Artículo 8º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Diciembre 29 de 2.016.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente
Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Angaco
" Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante - Municipalidad de Angaco

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2017
CÁLCULO DE RECURSOS

I	RECURSOS	SUB PARTIDA	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTALES
1	**TOTAL DE INGRESOS**				**92.750.345,00**
1,1	**INGRESOS CORRIENTES**			**92.750.345,00**	
1,1,1	**DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL**			**9.145.359,00**	
1,1,1,1	**RENTAS**		**3.354.549,00**		
1,1,1,1,1	**Contr. p/serv.s/Inmueble**	**3.036.475,00**			
1,1,1,1,1,1	Tasa de Serv.s/Inmuebles	608.943,00			
1,1,1,1,1,2	Tasa de Serv. S/ Inmueble atrazada	44.293,00			
1,1,1,1,1,3	Tasa de Alumbrado Público	2.383.239,00			
1,1,1,1,2	**Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial**	**261.548,00**			
1,1,1,1,2,1	Tasas/ Ejerc. Actividad Comercial	234.878,00			
1,1,1,1,2,2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrazada	26.670,00			
1,1,1,1,3	**Otras Actividades**	**56.526,00**			
1,1,1,1,3,1	Espectáculo y Diversión Pública	504,00			
1,1,1,1,3,2	Derechos Varios	56.022,00			
1,1,1,2	**OBRAS Y SER. PÚBLICOS**		**5.283.867,00**		
1,1,1,2,1	**Contrib.Derecho Cementerio**	**263.169,00**			
1,1,1,2,1,1	Venta de Nichos	257.392,00			
1,1,1,2,1,2	Derechos por Servicios Fúnebres	5.777,00			
1,1,1,2,2	**Contr. p /ss Técnicos**	**492.756,00**			
1,1,1,2,2,1	Derecho Conexión Luz y Agua	34.423,00			
1,1,1,2,2,2	Traslado Agua, escombras y tanque atmosférico	61.608,00			
1,1,1,2,2,3	Ocupación Espacios Públicos	296.725,00			
1,1,1,2,2,4	Derecho de Construcción	100.000,00			
1,1,1,2,3	**Contribución Programas Municipales**	**4.043.835,00**			

1,1,1,2,3,1	Ingresos Programa Techo Seguro	3.550.231,00			
1,1,1,2,3,2	Ingresos Programa Banco de Materiales	493.604,00			
1,1,1,2,4	**Contribución Por Servicios**	484.107,00			
1,1,1,2,4,1	Servicio Agua Potable	316.128,00			
1,1,1,2,4,2	Servicio Cloaca	167.979,00			
1,1,1,3	**OTROS INGRESOS**		**506.943,00**		
1,1,1,3,1	Derechos por trámites Administrativos	6.943,00			
1,1,1,3,2	Otros Ingresos	500.000,00			
1,1,2	**DE JURISD. PROVINCIAL**			**70.074.413,00**	
1,1,2,1	**Coparticipación Municipal**		**57.579.098,00**		
1,1,2,1,1	Coparticipación Municipal	57.579.098,00			
1,1,2,2	**Otros ingresos Provinciales**		**11.763.498,00**		
1,1,2,2,1	Asistencia Emergencia Climáticas	100.800,00			
1,1,2,2,2	Fondo Emergencia Municipal	3.510.000,00			
1,1,2,2,3	Fondo Federal Solidario	6.060.000,00			
1,1,2,2,4	Area de la Mujer	382.510,00			
1,1,2,2,5	Programa Niñez Adolescencia y Flia.	517.524,00			
1,1,2,2,6	Programa Plan Smar	172.664,00			
1,1,2,2,7	Colonia de Verano	420.000,00			
1,1,2,2,8	Fondo para Desarrollo de la Infraestructura Municipal	600.000,00			
1,1,2,2	**Otros ingresos**		**731.817,00**		
1,1,2,2,1	Otros Ingresos-Fondos de Terceros	731.817,00			
1,1,3	**DE JURISD. NACIONAL**			**13.530.573,00**	
1,1,3,1	**Plan de Obras**		**12.830.573,00**		
1,1,3,1,1	Emergencia Habitacional				
1,1,3,1,2	Progr. Mejoram, Habitac. Infr. Básicas (Alumbrado Público)	12.710.573,00			
1,1,3,1,3	Programa Federal de Viviendas	120.000,00			
1,1,3,1,4	Huellas Mineras				
1,1,3,3	**Planes Nacionales**		**700.000,00**		
1,1,3,3,1	Planes y Programas Nacionales	700.000,00			

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS

II	**EROGACIONES**	**SUB-PARTIDAS**	**PARTIDAS**	**SUB-TOTALES**	**TOTALES**
	TOTAL GASTOS MUNICIPALES				**92.750.345,00**
2	**DPTO DELIBERATIVO**				
	TOTAL EROGACIONES DE H.C.D.				**3.078.623,00**
2,1	**EROGACIONES CORRIENTES**			**3.068.623,00**	
2,1,1	**Partida Personal**		**3.030.402,00**		
2,1,1,1	*Sub-partida Personal Electo*	**2.471.339,00**			
2,1,1,1,1	Sueldo Básico	1.382.499,00			
2,1,1,1,2	Aportes Patronales	962.266,00			
2,1,1,1,3	Salario Familiar	11.438,00			
2,1,1,1,4	S.A.C.	115.136,00			
2,1,1,2	*Sub-partida Planta Política*	**559.063,00**			

2,1,1,2,1	Sueldo Básico	310.065,00			
2,1,1,2,2	Aportes Patronales	163.831,00			
2,1,1,2,3	Salario Familiar	59.363,00			
2,1,1,2,4	S.A.C.	25.804,00			
2,1,2	***Partida Bs y Ss. No Pers.***		**38.221,00**		
2,1,2,1	*Sub-partida Bs. de Consumo*	**0,00**			
2,1,2,1,1	Útiles de oficina	0,00			
2,1,2,2	*Sub-partida Ss. No Person.*	**38.221,00**			
2,1,2,2,1	Servicios sin discriminar	38.221,00			
2,2	**EROGACIONES NO CORRIENTES**			**10.000,00**	
2,2,2	***Partidas de Bs. de Capital***		**10.000,00**		
2,2,2,1	Sub-partida Muebles y equipamiento.	**10.000,00**			
2,2,2,1,1	Muebles y equipamiento.	10.000,00			

	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2017				
	PRESUPUESTO DE GASTOS				
III	**EROGACIONES**	**SUB-PARTIDAS**	**PARTIDAS**	**SUB-TOTALES**	**TOTALES**
3	**DEPTO.EJECUTIVO MUNICIPAL**				
3	**TOTAL DE EROGACIONES D.E.M**				**89.671.722,00**
3,1	**EROGACIONES CORRIENTES**			**87.145.544,00**	
3,1,1	**Partida Personal**		**21.508.500,00**		
3,1,1,1	*Sub-part. Autoridades Sup.*	**3.755.383,00**			
3,1,1,1,1	Sueldo Básico	2.263.274,00			
3,1,1,1,2	Salarios Familiar	55.457,00			
3,1,1,1,3	Aportes Patronales	1.248.026,00			
3,1,1,1,4	S.A.C.	188.626,00			
3,1,1,2	*Sub-part. Planta Permanente*	**17.642.933,00**			
3,1,1,2,1	Sueldo Básico	8.533.551,00			
3,1,1,2,2	Salarios Familiar	841.734,00			
3,1,1,2,3	Aportes Patronales	7.705.698,00			
3,1,1,2,4	S.A.C.	561.950,00			
3,1,1,3	*Sub-part. Programa P.I.L.*	**110.184,00**			
3,1,1,2,1	Sueldo Básico	12.084,00			
3,1,1,2,2	Aportes Patronales	98.100,00			
3,1,2	**Bs. Y Ss. No Personales**		**31.376.749,00**		

3,1,2,1	*Sub-part. Bs. de Consum.*	**2.620.247,00**			
3,1,2,1,1	Uniformes y Confecc	271.662,00			
3,1,2,1,2	Útiles de Oficina	331.952,00			
3,1,2,1,3	Product. y Elementos de Limpieza	318.118,00			
3,1,2,1,4	Otros Bienes de Consumo	1.501.421,00			
3,1,2,1,5	Insumos Informáticos	197.094,00			
3,1,2,2	*Sub partida parque automotor*	**12.344.139,00**			
3,1,2,2,1	Combustibles y Lubricantes	8.198.063,00			
3,1,2,2,2	Repuestos Varios, Reparación Parq. Aut.	2.630.953,00			
3,1,2,2,3	Seguros y Patentes.	87.075,00			
3,1,2,2,4	Contrat. De Movilid.,Utilit,Camiones y Maq.	1.428.048,00			
3,1,2,3	*Sub partida Bs. de Servicio*	**16.412.363,00**			
3,1,2,3,1	Servicios Luz, Telefono,Gas,agua.	2.445.717,00			
3,1,2,3,2	Alquileres	130.032,00			
3,1,2,3,3	Servicios Técnicos y Profesionales	8.165.076,00			
3,1,2,3,4	Otros Servicios	3.828.891,00			
3,1,2,3,5	Publicidad y Propaganda	1.315.454,00			
3,1,2,3,6	A.R.T. -Seguros al Personal	527.193,00			

	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2017				
	PRESUPUESTO DE GASTOS				
III	**DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL**				
3,1,3	**Partida Transf. Sector Privado**		**4.364.961,00**		
3,1,3,1	*Sub-part. Programa Apoyo Escolar*	**72.864,00**			
3,1,3,1,1	Equipamiento	1.671,00			
3,1,3,1,2	Becas para Universitarios	71.193,00			
3,1,3,2	Sub-part, Programa de Promoción Deportiva.	**254.403,00**			
3,1,3,2,1	Equipamiento	182.170,00			
3,1,3,2,2	Transferencias Entidades	72.233,00			
3,1,3,3	Sub-part, Programa de Promoción Cultural	**888.816,00**			
3,1,3,3,1	Equipamiento	851.333,00			
3,1,3,3,2	Transferencias Entidades	37.483,00			
3,1,3,4	Sub-part, Programa de Fortalecimiento Institucional	**1.453.472,00**			
3,1,3,4,1	Personas de Existencia Visible	903.952,00			
3,1,3,4,2	Transferencia	18.220,00			
3,1,3,4,3	Programa Niñez Adolescencia y Flia.	531.300,00			
3,1,3,5	Sub-part, Programa Area de la Mujer	**382.406,00**			
3,1,3,5,1	Honorarios y Retrib.a Terceros	382.406,00			
3,1,3,6	Sub-part. Con Recursos Afectados	**420.000,00**			
3,1,3,6,1	Colonia de Verano	420.000,00			
3,1,3,7	Sub-part. Planes Nacionales	**893.000,00**			

3,1,3,7,1	Planes y Programas Nacionales	700.000,00			
3,1,3,7,2	Programa Plan Sumar	193.000,00			
3.1.4	**Partida Trabajos Públicos**		**29.895.334,00**		
3,1,4,1	Sub-part. Obras Públicas	**4.510.016,00**			
3,1,4,1,1	Alumbrado Público	800.000,00			
3,1,4,1,3	Trabajos Viales y Pavimentos.	682.646,00			
3,1,4,1,4	Insumos y elementos para Obra Pública	2.127.370,00			
3,1,4,1,1	Contrataciones a 3º obras varias	900.000,00			
3,1,4,2	Sub-part. Mantenimiento Inmuebles Municipales	**217.628,00**			
3,1,4,2,1	Cementerio refacciones	100.000,00			
3,1,4,2,2	Salas Velatorias	50.000,00			
3,1,4,2,3	Camping Municipal	67.628,00			
3,1,4,2,4	CIC Municipal				
3,1,4,3	Sub-Part. Mantenimiento Agua Potable	**200.000,00**			
3,1,4,3,1	Red Agua Potable Mantenimiento y Ampliación	100.000,00			
3,1,4,3,2	Planta Potabilizadora	100.000,00			
3,1,4,4	Sub-Part. Programa Mant. Espacios Verdes	**300.000,00**			
3,1,4,4,1	Insumos y Reparaciones	50.000,00			
3,1,4,4,2	Obras en Gral.	50.000,00			
3,1,4,4,3	Serv. Mant. Espacios Verdes	200.000,00			
3,1,4,5	Sub-Part. Con Recursos Afectados	**1.200.000,00**			
3,1,4,5,1	Huellas Mineras	100.000,00			
3,1,4,5,2	Program. Mejoram. Habitac. Infr. Y Obras Básicas				
3,1,4,5,3	Programa Banco Solidario de Materiales	500.000,00			
3,1,4,5,4	Fondo para Desarollo de Infraestructura Municipal	600.000,00			
3,1,4,6	Sub-Part. Programa Construcción de Viviendas	**17.327.690,00**			
3,1,4,6,1	Construcción de Viviendas - Emergencia Habitacional	218.617,00			
3,1,4,6,2	Adquisición de Terrenos	1.000.000,00			
3,1,4,6,2	Programa Techo Seguro	3.398.500,00			
3,1,4,6,3	Programa Federal de Viviendas	12.710.573,00			
3,1,4,7	Sub-Part. Fondo Federal Solidario	**6.140.000,00**			
3,1,4,7,1	Fondo Federal Solidario	6.140.000,00			

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2017				
PRESUPUESTO DE GASTOS				
3,2	**EROGACIONES NO CORRIENTE**			**2.526.178,00**
3,2,1	**Partida Bienes de Capital**		**2.300.000,00**	
3,2,1,1	Maquinas y Equipos	1.000.000,00		
3,2,1,2	Muebles y Útiles	300.000,00		
3,2,1,2	Inmueble	1.000.000,00		
3,2,2	**Amortización de la Deuda**		**226.178,00**	
3,2,2,1	Obras de Cloacas - ENOHOSA	226.178,00		

ANEXO I	
PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2017	
H.C.D.	**D.E.M.**
PERSONAL ELECTO	AUTORIDADES SUPERIORES
PLANTA POLÍTICA	PLANTA PERMANENTE
	CREADA
COMPOSICIÓN PERSONAL ELECTO H.C.D.	**5**
PRESIDENTE - CONCEJO	1
CONCEJALES	4
COMPOSICIÓN PLANTA POLÍTICA H.C.D.	**3**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1
ASESOR LEGAL	1
ASESOR CONTABLE	1
COMPOSICIÓN AUTORIDADES SUPERIORES D.E.M.	**18**
INTENDENTE	1
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL	1
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA	1
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA	1
RESPONSABLE DE ASESORÍA LETRADA	1
ASESOR LETRADO	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
TESORERO MUNICIPAL	1
DIRECTORES	5
COORDINADORES DE ÁREA	5
COMPOSICIÓN PLANTA PERMANENTE D.E.M.	**131**
Personal Administrativo y Técnico	**55**
Categoría 23	10
Categoría 22	14
Categoría 21	2
Categoría 20	2
Categoría 19	8
Categoría 18	3
Categoría 17	10
Categoría 16	6
Personal Obrero y Maestranza	**76**
Categoría 19	3
Categoría 18	6
Categoría 17	18
Categoría 16	49
TOTAL PLANTA PRESUPUESTADA EJERCICIO 2017	**157**

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 3526/16

ANGACO, 30 de Diciembre de 2.016.-

VISTO: El Expediente N° 4661/16 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal Nº 2.804/16 y,

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2.017.-

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 2.804/16, aprueba Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 2.017.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza Nº 2.804 -H-C-D-2016 sancionada en fecha 29 de Diciembre del 2.016.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente - Municipalidad de Angaco

" C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda - Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 11.657 Enero 11. $ 1.900.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad,** Secretaría del Registro Público, **en autos N° 20.747, caratulados: "EEC S.R.L. - S/I. de Contrato Social",** se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad. Socios: Mirta Adriana Fernández, D.N.I. 18.508.380, casada, argentina, empresaria, fecha de nacimiento 21 de Mayo de 1967, y Alejandro Hoese, D.N.I. 16.666.217, casado, argentino, ingeniero, fecha de nacimiento 14 de Octubre de 1963, ambos con domicilio en calle San José 1540 Oeste, Capital, San Juan.- Denominación y Domicilio: EEC S.R.L., San José 1540, Oeste, Capital, San Juan.- Duración: 90 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios Profesionales: En el ámbito de la economía, la innovación e investigación, la tecnología, el emprendimiento y los negocios, especialmente en temas energéticos, eléctricos, geológicos, mineros y sus sistemas asociados, sea a nivel de obras, proyectos o desarrollo de políticas y estrategias, tanto para el sector público como para el privado, incluyendo: i) Estudios de asistencia técnica, de mercado, de viabilidad económica, de gestión, de seguridad, conservación y medio ambiente; ii) Consultorías y asesoramiento estratégico, técnico y empresarial; iii) Auditorías, asesorías, desarrollo y gestión de proyectos de ingeniería, innovación tecnológica y/o emprendimiento; iv) Ejecución, dirección y supervisión de obras y proyectos; v) Instalación de materiales y realización de todos los servicios técnicos asociados a la operación y mantenimiento de obras energéticas, mineras, viales y de construcción en general; vi) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad; vii) Toda otra actividad y/o acto contractual autorizado por la legislación general y específica de la actividad para el cumplimiento del objeto societario, tales como: Obtención de licencias especiales para prestar dichos servicios, gestiones, mandatos, consignaciones, inversiones, compras, ventas, locaciones, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, mandatos y gestiones de negocios, importación y exportación. B) Comercial: Diseño, fabricación, producción, comercialización y suministro de hardware y software, materias primas, insumos, repuestos, productos y sistemas asociados a sistemas eléctricos y energéticos, geológicos, mineros, civiles, ambientales y de logística, incluyendo la compraventa, cesión, permuta, alquiler, leasing, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones y distribución de productos industriales, herramientas, equipos, maquinarias, vehículos y repuestos. Desarrollo y comercialización de productos y servicios para los sectores turismo, eventos y alimentos. C) Inmobiliarias: Construcción, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler o arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales, u obras públicas o privadas. D) Servicios Turísticos, Catering y Eventos: Prestación en forma permanente, transitoria o accidental, por medio directo y/o de tercerización y/o concesión, pública o privada, de todos los servicios anexos a las actividades turísticas, catering y eventos, incluyendo: i) Organización, gestión, producción, preparación, comercialización, publicidad, promoción, representación, programación y desarrollo de eventos empresariales, científicos, culturales, sociales y artísticos, en el país o en el extranjero; ii) Servicios de gastronomía, suministro, preparación y delivery de comidas servidas y/o empacadas, nacionales e internacionales, gourmet, buffet, preparación de refrigerios, bocadillos, tortas, dulces, toda clase de

bebidas nacionales e internacionales, cocteles, postres, helados, bombonería, panes, confitería, café, refrescos, jugos, agua mineral; iii) Servicios de hotelería y transporte de pasajeros a nivel nacional e internacional; iv) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; v) Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; vi) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; vii) Recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; viii) Representación de agencias de turismo nacionales o extranjeras en cualquiera de estos servicios; ix) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del objeto societario; x) Toda otra actividad y/o acto contractual autorizado por la legislación general y específica de la actividad para el cumplimiento de este objeto, tales como: Obtención de licencias especiales para prestar dichos servicios, gestiones, mandatos, consignaciones, inversiones, compras, ventas, locaciones, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, mandatos y gestiones de negocios, importación y exportación; y cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que los socios decidan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.-

Capital Social: Cien Mil Pesos ($ 100.000) representado por Diez mil (10.000) cuotas sociales de Diez Pesos ($ 10) cada una. Administración: A cargo de Alejandro Hoese, D.N.I. 16.666.217, CUIT 20-16666217-7 en el cargo de gerente.-

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Instrumento: Contrato Social de fecha 27/10/2016 y reunión de socios complementaria al contrato constitutivo de fecha 06/12/2016.- CUIT de la Sociedad: 30-71545796-9.-

San Juan, 29 de Diciembre de 2016.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 51.389 Enero 11 $ 800.-

SUCESORIOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ, ANTONIO, en **Autos N° 146.904 caratulados "FERNÁNDEZ, ANTONIO S/ Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 cc C.C.)- FDO. Dr. Héctor Rafael Rollán. Juez. San Juan, 14 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.393 Enero 10/12. $ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ESQUIVEL, ELADIO RODOLFO, D.N.I. N° 6.759.301 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 149.786 caratulados "ESQUIVEL ELADIO RODOLFO S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Noviembre de 2016.

Viviana Temis Costantini, Abogada, Secretaria de Paz Letrada.-

N° 51.394 Enero 10/12. $ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	$	-.-
Impresiones.....	$	-.-
Venta Boletines Oficiales	$	-.-
Total.....	**$**	**-.-**

10-01-17